

ACUERDO No. 2013 - 081

RENE RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*
- Que** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 182 publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 298, de 12 de Octubre del 2010, señala: *“...la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior...”;*
- Así mismo el literal f) del Art. 183, indica que una de las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es: *“...Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana....”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 934 de fecha 10 de noviembre del 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, designó a Rene Ramírez Gallegos como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** el artículo 17-2 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido mediante Decreto Ejecutivo 2428, publicado en el Registro Oficial 536 de fecha 18 de marzo del 2002 establece: *“De las Secretarías Nacionales.- Entidades que tendrán la rectoría sobre temas que superan la cobertura de un sector de la Administración Pública. Formulan y determinan políticas, planes, programas y proyectos. El ejercicio de sus competencias puede ser desconcentrado y compartido con otras carteras de Estado. Su dirección está a cargo de un Secretario Nacional con rango de Ministro de Estado.*

A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado.”

- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 294 de 30 de enero de 2013, el Director Financiero, emite la Partida Presupuestaria 20-00-004-010-730603-0000-001-0000-0000 denominada: "servicios de capacitación" por el valor de USD \$ 9'000.000,00 (Nueve millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para el Programa "Enseña Inglés";
- Que** como lo indica la Política Pública para la formación del talento humano en educación superior de la SENESCYT, expedida mediante Acuerdo Nro. 2012 – 029 de 03 de abril de 2012 por parte del Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la excelencia académica es considerada como uno de los criterios principales para la asignación de recursos públicos en lo que se refiere al fomento del talento humano, requiere de la creación de programas específicos que permitan a los/as ecuatorianos/as mejorar sus aptitudes para lograr el ingreso y cursar con éxito los programas de calidad y excelencia académica institucional en el extranjero;
- Que** mediante Oficio MINEDUC-PI-2013-009-O, de fecha 06 de marzo del 2013, el Ministerio de Educación emite informe sobre el Programa de Becas "Enseña Inglés" suscrito por el señor Jean Michel Mosquera Arroyo, Gerente del Proyecto, en el que manifiesta su interés en colaborar en este programa de becas y señala su compromiso de coordinar acciones relacionadas al cumplimiento del periodo de compensación de los becarios del Programa de Becas "Enseña Inglés".
- Que** la educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas y capacitadas.
- Que** es importante destacar que la investigación se desarrolla y se polariza principalmente por el idioma y la gran mayoría de las publicaciones científicas de calidad se realizan en revistas angloparlantes, es decir que el manejo de este idioma es una forma de acceso a las fuentes de investigación e información más importantes.
- Que** mediante memorando Nro. SENESCYT-SFCB-2013-0202-MI, de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por Pablo Andrés Cardoso Terán, Subsecretario de fortalecimiento del conocimiento y becas de la SENESCYT, solicita a Rina Catalina Pazos Padilla, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de SENESCYT la elaboración del presente Reglamento.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

ACUERDA:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS ENSEÑA INGLÉS, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT)

Artículo 1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA: El programa de becas “Enseña Inglés” de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT- tiene por objetivo asegurar la calidad en la enseñanza del idioma inglés que reciben los/las estudiantes en los niveles medio y superior en instituciones de educación públicas del Ecuador, a través de la formación y capacitación intensiva de los y las docentes que dictan cursos del idioma inglés en las instituciones públicas de educación media y superior del país para fortalecer sus conocimientos y alcanzar el dominio del idioma.

Artículo 2.- SUJETOS: El Programa de becas “Enseña Inglés” contempla la participación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, el Ministerio de Educación (MINEDUC) y las personas naturales con nacionalidad ecuatoriana que tienen la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las siguientes definiciones:

POSTULANTE: Persona natural de nacionalidad ecuatoriana, que se somete al proceso de postulación, precalificación, evaluación y selección, establecidos por la SENESCYT, previos a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la SENESCYT.

ADJUDICATARIO/A: Postulante que ha superado los procesos de validación, evaluación y selección del presente programa y en función de lo cual ha sido adjudicado/a con una beca por parte de la SENESCYT.

BECARIO/A: Adjudicatario/a de la beca de uno de los componentes del programa “Enseña Inglés” otorgada por la SENESCYT, una vez que haya suscrito el contrato de financiamiento correspondiente.

Como sujetos además están contempladas, las figuras de el/la responsable solidario/a, que puede a su vez ser una persona natural o jurídica y el/la apoderado/a.

Artículo 3.- COMPONENTES: El programa de becas “Enseña Inglés” está conformado por los siguientes componentes:

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505656 / 2569898

Guayaquil
Pichincha 307 y 9 de Octubre
Sexto piso.
Telf.: +(593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso - Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60

Componentes “Enseña Inglés”	
Componente de capacitación	Capacitación TESL
Componentes de formación	Maestría en Currículo e Instrucción TESL

Artículo 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

1. **CAPACITACIÓN TESL:** Es un programa de capacitación intensivo de inglés, a través de una inmersión total en el extranjero, orientado al fortalecimiento de las cuatro habilidades del idioma (leer, hablar, escribir y escuchar) y de la metodología de enseñanza de inglés, para la obtención de una certificación TESL (Teaching English as a Second Language), por sus siglas en inglés.

Este programa está dirigido a los/as profesores de inglés, que deseen perfeccionar su nivel de conocimiento del idioma y mejorar sus técnicas de enseñanza del mismo.

2. **MAESTRÍA EN CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN TESL:** El programa de maestría contempla el entendimiento fundamental del desarrollo curricular, la construcción de capacidades para poder llevar a cabo investigación en el aula, la oportunidad de aplicar lo aprendido en teoría e investigación en el marco de una pasantía; y, permite la integración innovadora de la tecnología y la enseñanza del idioma inglés. Los cursos TESL de maestría están diseñados para garantizar la aplicabilidad inmediata de estrategias, teorías y conceptos en el contexto de la enseñanza en el aula real en el Ecuador.

Este componente está dirigido a los/as docentes de inglés, que deseen realizar estudios de cuarto nivel en enseñanza del idioma inglés.

Artículo 5.- FINANCIAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

1. **“CAPACITACIÓN TESL:** *El componente de “Capacitación TESL” del programa de becas “Enseña Inglés”, otorga becas que financian los costos necesarios para llevar a cabo la capacitación en el exterior hasta un monto máximo de USD \$28.910,00 (Veintiocho mil novecientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).*
2. **MAESTRÍA EN CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN TESL:** *El componente “Maestría en Currículo e Instrucción TESL” del programa de becas “Enseña Inglés” otorga becas que financian los costos necesarios para realizar los estudios de cuarto nivel en el exterior hasta un monto máximo de USD \$ 49.202,40 (Cuarenta y nueve mil doscientos dos 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) de acuerdo al programa de estudios respectivo.*

Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará USD \$ 300,00 (Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de manera mensual adicionales a los valores

de *manutención* arriba señalados. Quienes acrediten la existencia de las dos condiciones antes mencionadas, podrán percibir ambas asignaciones adicionales, por valor total de USD 600 (Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mensuales¹.

Artículo 6.- RUBROS DE COBERTURA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

- CAPACITACIÓN TESL:** La beca de este componente del programa de becas “Enseña Inglés”, cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

COMPONENTE CAPACITACIÓN ²			
Rubro	Descripción	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos	Facturas o certificaciones originales otorgadas por la institución de educación superior, del instituto de investigación que se encuentran autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional, a nombre de el/la becario/a.	\$14.143,00
Manutención*	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre y permanezca en el país donde cursa sus estudios.	Certificado de movimiento migratorio.	\$10.682,00
Bibliografía	Contempla la compra de textos que tengan relación y sean debidamente avalados a la temática y el plan de estudios	Facturas originales a nombre del/la becario/a	\$ 400,00
Seguro de Salud y vida	Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero. El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total	Factura original a nombre del/la becario/a	\$ 1.685,00

¹ Reforma Realizada mediante Acuerdo No.2013-142 del 05 de noviembre de 2013

² Reforma Realizada mediante Acuerdo No.2013-142 del 05 de noviembre de 2013

	asignado de la beca.		
Pasajes**	<p>“Costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase. Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”³.</p>	<p>“En caso de vuelos internacionales se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje; y, b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; donde consten los valores pagados por el pasaje; y, b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.”⁴</p>	\$ 2.000,00
TOTAL			\$28.910,00
<p>*Dentro del valor total de este rubro, está contemplada la asignación de USD 200.00 mensuales para cubrir otros gastos personales. ** El financiamiento para este rubro no cubre gastos de trámite de visa, envío de documentos o ningún tipo de penalidad.</p>			

2. MAESTRÍA EN CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN TESL: La beca de este componente del programa “Enseña Inglés” cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

COMPONENTE MAESTRÍA ⁵			
Rubro	Descripción	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos	Facturas o certificaciones originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	\$ 28.902,40
Manutención*	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.	Certificado de movimiento migratorio.	\$ 14.190,00

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 011-CIBAE-2014 de fecha 03 de junio de 2014.

⁴ Mediante Acta Nro.031-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: Facturas originales o electrónicas a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitida por la aerolínea correspondiente.

⁵ Reforma Realizada mediante Acuerdo No.2013-142 del 05 de noviembre de 2013



	<p>La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.</p> <p>Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará USD \$ 300,00 (TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de manera mensual adicionales a los valores de manutención arriba señalados. Quienes acrediten la existencia de las dos condiciones antes mencionadas, podrán percibir ambas asignaciones adicionales, por valor total de USD 600 (SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mensuales***.</p>		
Bibliografía	<p>Contempla la compra de textos que tengan relación y sean debidamente avalados a la temática y el plan de estudios</p>	<p>Facturas originales a nombre del/la becario/a</p>	<p>\$ 1.700,00</p>
Seguro de Salud y vida	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p>	<p>Factura original a nombre del/la becario/a</p>	<p>\$ 2.410,00</p>
Pasajes**	<p><i>"Costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase. Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación"</i>⁶.</p>	<p><i>"En caso de vuelos internacionales se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:</i></p> <p>a. <i>Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje; y,</i></p> <p>b. <i>La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la</i></p>	<p>\$ 2.000,00</p>

⁶ Reforma realizada mediante Acta Nro. 011-CIBAE-2014 de fecha 03 de junio de 2014.

		<p>aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos se justificará, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; donde consten los valores pagados por el pasaje; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.^{7 8}</p>	
TOTAL			\$ 49.202,40
<p>*Dentro del valor total de este rubro, está contemplada la asignación de USD 200.00 mensuales para cubrir otros gastos personales. ** El financiamiento para este rubro no cubre gastos de trámite de visa, envío de documentos o ningún tipo de penalidad. *** El máximo referencial de la beca aumentaría en los casos de becarios/as con capacidades especiales, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, de la siguiente manera</p>			
Detalle	Total manutención	Total de la beca	
Becarios/as con capacidades especiales o para becarios/as jefes/as de hogar que viaje con su cónyuge y/o hijos, se asignarán USD 300 mensuales adicionales	17.790,00	52.802,40	
Becarios/as con capacidades especiales, y siendo jefes/as de hogar, viajen con su cónyuge y/o hijos, se asignarán USD 600 mensuales adicionales	21.390,00	56.402,40	

Artículo 7.- MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

1. CAPACITACIÓN TESL: Este programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Tipo de estudio	Modalidad	Duración máxima
Capacitación TESL: programa intensivo de idioma y metodología de enseñanza de inglés	Presencial	Siete meses calendario

⁷ Mediante Acta Nro.031-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, el Comité de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: Facturas originales o electrónicas a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitida por la aerolínea correspondiente. "En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación: a. Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y, b. Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea

⁸ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015.

2. MAESTRÍA EN CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN TESL: Este programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Tipo de estudio	Modalidad	Duración máxima
Programa de maestría en currículo e instrucción TESL	Presencial	Un año calendario

Artículo 8.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

1. CAPACITACIÓN TESL:

Nº	Requisitos formales	Documentos de respaldo
1	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a	Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes.
2	Tener hasta 45 años de edad al momento de la postulación	
3	<p>Contar con:</p> <p>a) Título académico de tercer o cuarto nivel o ser egresado de Licenciatura de Ciencias de la Educación, con especialización en idioma inglés, enseñanza de inglés, lingüística, o lingüística aplicada, o título a fin a la enseñanza en el idioma inglés; o,</p> <p>b) Título académico de tercer nivel en cualquier otra carrera, con experiencia mínima de un año en la enseñanza del inglés en nivel primario, medio o superior de educación, en los últimos tres años.</p>	<p>a) Fotocopia del título de tercer o cuarto nivel debidamente registrado en el SNIESE, o certificado de ser egresado de Licenciatura obtenida en Ciencias de la Educación con especialización en idioma inglés, Enseñanza de Inglés, Lingüística, o Lingüística Aplicada, o título a fin a la enseñanza en el idioma inglés; o,</p> <p>b) Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en el SNIESE y certificado de la Unidad de Talento Humano o su equivalente que acredite la experiencia mínima de un año como docente de inglés en nivel primario, medio o superior en una institución educativa, en los últimos tres años.</p>
4	<p>No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante;</p> <p>No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; y,</p> <p>Compromiso de retornar al Ecuador para cumplir con el periodo de compensación, una vez culminados los estudios en el extranjero.</p>	Llenar la información requerida en el formato de declaración incluida en la postulación en línea del programa.
5	Documentos adicionales	Presentar hoja de vida en formato SENESCYT. Adjunto 1.
6	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente	Fotocopia a color o archivo digital del documento oficial expedido por el CONADIS.

2. MAESTRÍA EN CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN TESL:

Nº	Requisitos formales	Documentos de respaldo
1	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a	Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes.
2	<p>Contar con:</p> <p>a) Título académico de tercer nivel en Ciencias de la Educación, con especialización en idioma inglés, enseñanza de inglés, lingüística, o lingüística aplicada, o título a fin a la enseñanza en el idioma inglés; o,</p> <p>b) Título académico de tercer nivel en cualquier otra carrera, con experiencia mínima de un año en la enseñanza del inglés en nivel primario, medio o superior de educación, en los últimos tres años.</p>	<p>a) Fotocopia del título de tercer nivel en Ciencias de la Educación con especialización en idioma inglés, Enseñanza de Inglés, Lingüística, o Lingüística Aplicada, o título a fin a la enseñanza en el idioma inglés, debidamente registrado en el SNIESE; o,</p> <p>b) Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en el SNIESE y certificado de la Unidad de Talento Humano o su equivalente que acredite la experiencia mínima de un año como docente de inglés en nivel primario, medio o superior en una institución educativa, en los últimos tres años.</p>
3	<p>Presentar los requisitos mínimos exigidos por la Institución de Educación Superior con las que SENESCYT mantenga convenios de cooperación para el desarrollo de este programa.</p>	<p>a) Certificado vigente que acredite el nivel de conocimiento de inglés. Se aceptan los siguientes exámenes y puntajes mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • KSU English Proficiency Test: 57 puntos en las secciones de Structure, Reading y Listening; y; 39 en Essay • iBT-TOEFL: 20 puntos en las secciones de Reading, Writing y Listening • PBT-TOEFL: 55 puntos en las secciones de Reading, Writing y Listening • IELTS: 6.5 puntos en las secciones de Reading, Writing y Listening • PEARSON Test of English: 58 puntos en las secciones de Reading, Writing y Listening <p>b) Record académico oficial emitido por la institución de educación superior en la que realizó los estudios de tercer nivel.</p> <p>c) Declaración de objetivos. Debe estar redactado en inglés (Adjunto 2)</p> <p>d) Tres cartas de recomendación de los profesores de la institución de educación superior en donde realizó sus estudios, colegas o supervisores que estén calificados para exponer sus destrezas profesionales como docente. Las referencias deben estar redactadas en inglés (Adjunto 3)</p>
4	<p>No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante;</p> <p>No ser contratista incumplido o adjudicatario</p>	Declaración incluida en la postulación en línea del programa

	fallido del Estado; y, Retornar al Ecuador para cumplir con el periodo de compensación, una vez culminados los estudios en el extranjero.	
5	Documentos adicionales	Presentar hoja de vida en formato SENESCYT. Adjunto 1.
6	En caso de tener discapacidad calificada por el CONADIS	Fotocopia a color o archivo digital del carne del CONADIS

Artículo 9.- CONVOCATORIA: La convocatoria estará abierta de manera oficial desde el **5 de julio hasta el 31 de agosto de 2013**, periodo en el cual los/as postulantes podrán realizar la aplicación en línea a través de: www.educacionsuperior.gob.ec.

Artículo 10.- PROCESO DE APLICACIÓN: Los/as postulantes deben aplicar en línea, a través del sitio web de la SENESCYT, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

El/la postulante deberá entregar documentos legítimos durante la ejecución de la beca. No obstante, la SENESCYT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

Artículo 11.- PROCESO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. Validación de las aplicaciones: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, revisará las aplicaciones para verificar que cumplen con los requisitos de postulación contemplados para cada uno de los componentes del programa de becas **“Enseña Inglés”**; seleccionado por el/la postulante.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados/as.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, notificará a los/as postulantes los resultados de precalificación vía correo electrónico. Adicionalmente, el área encargada de Comunicaciones publicará la nómina de postulantes precalificados/as en la página web de la SENESCYT.

Los/as postulantes que no hayan sido precalificados/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, quien resolverá dentro del plazo de cinco (5) días calendario sobre la aceptación o negación de la impugnación.

2. Evaluación y calificación:

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505656 / 2569898

Guayaquil
Pichincha 307 y 9 de Octubre
Sexto piso.
Telf.: +(593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso - Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60

a) **Capacitación TESL:** Para que los/as postulantes precalificados/as puedan ser considerados/as como adjudicatarios/as de beca del componente Capacitación TESL, deberán tener una calificación mínima de 75/100 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

• Prueba de conocimiento de inglés	70%
• Entrevista	<u>30%</u>
TOTAL	100%

- **Prueba de conocimiento de inglés:** El objetivo de la evaluación es medir el nivel de conocimiento de inglés que tienen los/as postulantes de este componente. El puntaje mínimo establecido corresponderá al nivel A2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER). El puntaje total de la prueba representa el 70% de la calificación total.

Aquellos/as postulantes que obtengan este puntaje pasarán a la fase de entrevistas.

La fecha para rendir la evaluación, será notificada a los/as postulantes precalificados/as con al menos cinco (5) días calendario de anticipación. Los costos del examen serán asumidos por la SENESCYT.

- **Entrevista:** El objetivo de la entrevista es evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: fortaleza psicoemocional, vocación docente y nivel de compromiso con el mejoramiento de la enseñanza del idioma inglés en el nivel primario, medio y superior del Ecuador.

Los/as postulantes que sean considerados/as aptos/as luego de haber realizado la entrevista personal, obtendrán un puntaje de 30%.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas definirá el calendario y metodología a utilizarse en las entrevistas será notificado a los/as postulantes precalificados/as con al menos cinco (5) días calendario de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas.

Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso, salvo que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique su inasistencia, en cuyo caso y previo análisis de la Subsecretaría de Fortalecimiento, se podrá fijar una nueva fecha.

b) **Maestría en Currículo e Instrucción TESL:** Para que los/as postulantes precalificados/as puedan ser considerados/as como adjudicatarios/as de beca del componente Maestría en Currículo e Instrucción TESL, deberán pasar por el siguiente proceso de selección:

- **Aceptación por parte de la institución de educación superior, el instituto de investigación que se encuentra autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional:** Los/as postulantes de este componente, se someterán al proceso de selección y admisión de las instituciones de educación superior, del instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de

educación superior o de los programas académicos de excelencia internacional, en la que realizarán los estudios; en este sentido, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, una vez que se haya verificado que los documentos solicitados como requisitos de postulación están completos, los remitirá a la institución correspondiente para su revisión, análisis y decisión sobre la selección.

Aquellos/as postulantes que hayan sido admitidos/as por la institución o programa, pasarán a la fase de entrevistas.

- **Entrevista:** El objetivo de la entrevista es evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: fortaleza psicoemocional, vocación docente y nivel de compromiso con el mejoramiento de la enseñanza del idioma inglés en el nivel primario, medio y superior del Ecuador.

Los/as postulantes que sean considerados/as aptos/as luego de haber realizado la entrevista personal, pasarán a ser postulantes seleccionados/as.

El calendario y metodología a utilizarse en las entrevistas será notificado a los/as postulantes precalificados/as con al menos cinco (5) días calendario de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas.

Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso, salvo que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique su inasistencia, en cuyo caso y previo análisis de la Subsecretaría de Fortalecimiento, se podrá agendar una nueva fecha.

3. **Adjudicación y notificación:** La Comisión de Becas para Programas "Enseña Inglés", en función del listado de postulantes seleccionados/as dentro del proceso de evaluación y calificación; y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de cada uno de los componentes de este programa.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT notificará vía correo electrónico la nómina de postulantes a los/as que la Comisión adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la SENESCYT.

Como condición general para el goce de esta beca, el/la adjudicatario/a deberá firmar el contrato de financiamiento de becas, dentro del plazo máximo establecido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, que le será notificado vía correo electrónico. Para esto deberá presentar los requisitos especificados en el artículo correspondiente a la elaboración del Contrato de Financiamiento.

Si en el transcurso del plazo notificado oficialmente por la SENESCYT, vía correo electrónico, el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.

Los/as postulantes precalificados/as que no hayan sido adjudicados/as la beca, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la notificación, para impugnar oficial y justificadamente los resultados ante la Comisión, quien resolverá dentro del plazo de cinco (5) días calendario sobre la aceptación o negación de la impugnación.

Artículo 12.- COMISIÓN DE BECAS PARA PROGRAMAS ENSEÑA INGLÉS

La Comisión estará conformada por:

- El Secretario o Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a, quien lo presidirá.
- El Subsecretario o Subsecretaria de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT o su delegado/a
- El Coordinador o la Coordinadora de Planificación de la SENESCYT o su delegado/a.

Actuará como Secretaria de la Comisión el Director o la Directora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Programas de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

Actuarán con voz pero sin voto el o la Coordinadora General de Asesoría Jurídica o su delegado

Además, podrán asistir en calidad de invitados aquellas personas que la Comisión considere necesarias, solo con voz.

La Comisión de Becas para Programas de Enseña Inglés, se reunirá previa convocatoria escrita o electrónica por parte de su presidente (Secretario/a Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación), cuando lo considere necesario.

Se instalará con la presencia de al menos dos de los tres miembros, siendo uno de ellos obligatoriamente el Secretario o Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a.

De no concurrir el/la Presidente/a o su delegado/a, la Comisión de Becas para Programas de Inglés, no podrá conformarse.

Las resoluciones de la Comisión de Becas para Programas de Inglés, se tomarán por mayoría simple de votos, en el caso de empate, el/la Presidente/a tendrá voto dirimente.

La Comisión de Becas para Programas de Inglés, llevará un registro de actas que respalde y documente todas sus actividades y resoluciones, registro que estará a cargo y bajo la responsabilidad de el/la Secretario/a.

Artículo 13.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS PARA PROGRAMAS ENSEÑA INGLÉS La Comisión de Becas para Programas Enseña Inglés, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Adjudicar las becas a los/las postulantes seleccionados/as.

- b. Aprobar los montos y así como la institución de educación superior, el instituto de investigación que se encuentra autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional, en las que cursarán los estudios los/las adjudicatarios/as.
- c. Conocer y resolver motivadamente sobre los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de las becas.
- d. Conocer y resolver los casos de diferimiento del periodo de compensación.
- e. Conocer los casos de desistimiento de la beca.
- f. Conocer y resolver los casos de renuncia, abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, como también la terminación de los contratos de becas y la imposición de sanciones y penalidades previstas de conformidad con este reglamento.
- g. Las demás atribuciones que le asignare la ley o el presente reglamento.

Artículo 14.- CRONOGRAMA DEL PROCESO: De acuerdo al componente de beca correspondiente, el cronograma será:

1. Cronograma de capacitación

Nº	Proceso	Fecha
1	Periodo de postulación	05/07/2013 hasta 31/08/2013
2	Validación	02/09/2013 hasta 05/09/2013
3	Publicación de preseleccionados/as	05/09/2013
4	Periodo de apelaciones	05/09/2013 hasta 10/09/2013
5	Examen de selección	14/09/2013
6	Publicación de resultados del examen	23/09/2013
7	Entrevista	10/10/2013 hasta 12/10/2013
8	Fecha estimada de adjudicación	25/10/2013
9	Fecha de inicio de clases	Enero de 2014

2. Cronograma de maestría

Nº	Proceso	Fecha
1	Periodo de postulación	05/07/2013 hasta 31/08/2013
2	Validación	02/09/2013 hasta 05/09/2013
3	Publicación de preseleccionados/as	05/09/2013
4	Periodo de apelaciones	05/09/2013 hasta 10/09/2013
5	Solicitud de pre-inscripción a la institución de educación superior, el instituto de investigación que se encuentra autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional	05/09/2013 hasta 16/09/2013

6	Proceso de selección por parte de éstas	17/09/2013 hasta 23/09/2013
7	Publicación de resultados de la selección a cargo de estas instituciones o programas	23/09/2013
8	Entrevista	10/10/2013 hasta 12/10/2013
9	Fecha estimada de adjudicación	25/10/2013
10	Fecha de inicio de clases	Enero de 2014

Los cronogramas pueden sufrir modificaciones, las cuales serán comunicadas en su debido tiempo a los/as postulantes del programa.

Artículo 15.- ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, preparará los expedientes de los/as becarios/as y los remitirá al IECE, a fin de que se proceda con la elaboración de los contratos.

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IECE, para la elaboración del presupuesto y contrato de financiamiento de beca correspondiente, con los montos establecidos en el presente reglamento, previamente a su suscripción:

Documentación del/la Adjudicatario/a	
Nº	Requisitos Generales
1	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2	En caso de tener discapacidad, fotocopia a color del documento oficial expedido el CONADIS
3	Según sea el caso a) Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en el SNIESE, o certificado de ser egresado de Licenciatura obtenida en Ciencias de la Educación con especialización en idioma inglés, Enseñanza de Inglés, Lingüística, o Lingüística Aplicada. b) Fotocopia del título de tercer nivel debidamente registrado en el SNIESE y certificado de experiencia mínima de un año en la enseñanza del idioma inglés, en nivel primario, medio o superior en una institución educativa, en los últimos tres años emitido por la Unidad de Talento Humano o su equivalente
4	Carta original de aceptación de la institución de educación superior, el instituto de investigación que se encuentra autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional en el extranjero donde cursará los estudios de capacitación o postgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura
5	Carta o certificado de inicio y finalización de sus estudios, programa de estudios y sistema de evaluación o calificaciones emitido por la institución o programa respectivo
6	Presupuesto elaborado conjuntamente con el respectivo analista técnico, suscrito por el/la adjudicatario/a y aceptado por el área encargada de Becas del IECE.
7	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional. En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA del banco.

8	Poder general o poder especial en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el poderdante al apoderado: "Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: "Realice todos los trámites administrativos en la SENESCYT o el IECE según corresponda, para lo cual le confiere la autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran;".
9	Foto tamaño carné física o digital actualizada.
10	Ficha de identificación del/la becario/a (Adjunto 5)
11	Demás requisitos que determinen la SENESCYT y/o el IECE

Artículo 16.- REQUISITOS DEL/LA RESPONSABLE SOLIDARIO/A: Para la suscripción del contrato de financiamiento de beca, los/as adjudicatarios/as de cada uno de los componentes del programa de Becas "Enseña Inglés", deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca, y en el presente reglamento.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en este reglamento, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Documentación para la firma del contrato	
Nº	En el caso de una persona natural
1	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.
2	Ficha de identificación del/la responsable solidario/a (Adjunto 6)
Nº	En el caso de representante de una persona jurídica
1	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica.
2	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la instancia pública competente.
3	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años.
4	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil o en la institución pública competente.
5	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal.
6	Copia del RUC
7	Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes del representante legal
8	Ficha de identificación del/la responsable solidario/a (Adjunto 6)

Artículo 17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO: Una vez que se han presentado los requisitos necesarios para la elaboración del contrato, el/la adjudicatario/a, el/la responsable solidario/a conjuntamente con el/la adjudicatario/a deberán suscribir con el IECE, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la SENESCYT.

Los/as becarios/as del Programa “Enseña Inglés” de convocatorias anteriores, que se encuentren en el periodo de compensación; y, que resulten adjudicados de una beca dentro del componente “Maestría en Currículo e Instrucción TESL”; para suscribir su contrato de financiamiento, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, además no podrán mantener obligaciones vencidas o pendientes con la SENESCYT, por lo que deberán liquidar previamente el contrato de beca respectivo.

Para ello, deberán dar a conocer a la Comisión del Programa Enseña Inglés, la resolución del MINEDUC sobre el diferimiento de su periodo de compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente. El periodo de compensación pendiente de devengación a la fecha de una nueva adjudicación de una “Maestría en Currículo e Instrucción TESL deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento.

Si el/la adjudicatario/a o el/la responsable solidario/a no acudieren a suscribir el Contrato de Financiamiento dentro del plazo notificado por la SENESCYT a través de correo electrónico, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT o IECE, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

Artículo 18.- OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A: Serán las obligaciones de los/as becarios/as de conformidad al programa de estudio cursado:

1. Realizar los pagos correspondientes a los rubros entregados por concepto de beca y entregados en calidad de desembolso, para lo cual deberá justificar los gastos realizados con facturas originales a su nombre.
2. Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás establecidos por las instituciones de educación superior o programas internacionales en las cuales desarrollan sus estudios.
3. Al finalizar cada ciclo académico de estudios, presentar el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo mediante el medio electrónico señalado en el contrato de financiamiento de beca
4. Obtener al menos el promedio mínimo exigido por la la institución de educación superior, el instituto de investigación que se encuentra autorizado en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior o del programa académico de excelencia internacional en el extranjero para aprobar los estudios.
5. Informar oportunamente a la SENESCYT sobre cualquier alteración referente al programa de estudios.
6. Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca.

7. Presentar los justificativos de gasto al IECE, de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el contrato de financiamiento de beca.
8. Aprobar el programa de estudios para el cual se otorga la beca, en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento de beca y obtener el certificado TESL o título académico de maestría de la institución o programa en el extranjero, según corresponda.
9. En el componente "Capacitación TESL", obtener al menos un puntaje en conocimiento de inglés correspondiente a los niveles B1 o B2 de acuerdo al MCER, en la evaluación final.
10. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación, previsto en el presente reglamento y justificar semestralmente al área responsable de becas del IECE el cumplimiento del mismo.
11. Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la liquidación del contrato de beca, que se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la terminación del programa de estudios.
12. Las demás que se estableciere en el respectivo contrato de financiamiento de beca.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y el contrato de financiamiento, cuando corresponda, el IECE de acuerdo a sus facultades de administrador del proceso contractual, ejercerá la jurisdicción coactiva correspondiente.

Artículo. 19.- PERIODO DE COMPENSACIÓN.- Es obligación del/la becario/a retornar al país una vez finalizado su programa de estudios, a fin de realizar el período de compensación, de conformidad con la beca otorgada por la SENESCYT, de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Periodo de compensación	Institución para compensación	Actividades	Inicio del periodo de compensación
Capacitación TESL	Dos años	MINEDUC	Docente de inglés de 8° Año de EGB a 3° de Bachillerato y/o cumplir con otras actividades relacionadas al proyecto de fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés del MINEDUC.	Calendario de inserción laboral establecido por el MINEDUC
Maestría en Currículo e Instrucción TESL	Doble del tiempo de financiamiento de los estudios	Docentes con nombramiento: MINEDUC	Capacitadores/as, formadores/as, directores/as y/o cumplir con otras actividades	

			relacionadas al proyecto de fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés del MINEDUC.	
		Docentes sin nombramiento: Instituciones de educación media pública o instituciones de educación superior públicas	Actividades relacionadas al ejercicio de la docencia de inglés o coordinación, dirección, o manejo de departamentos o proyectos relacionados con el mejoramiento de la enseñanza del inglés	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios

El/la becario/a que haya culminado sus estudios de capacitación, y postule a una beca del componente “Maestría en Currículo e Instrucción TESL”, deberá dar a conocer a la Comisión de Becas para el Programa “Enseña Inglés”, la resolución del MINEDUC sobre el diferimiento del periodo de compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente.

En estos casos, el periodo de compensación será diferido, y pasará a formar parte del nuevo contrato de beca.

El IECE realizará un seguimiento semestral del período de compensación del/la becario/a, cuyo cumplimiento determinará la efectiva conclusión de las obligaciones de las partes, y constituirá el requisito previo para la terminación del contrato de financiamiento y posterior suscripción del acta de finiquito.

Artículo 20.- PROCESOS DE DESEMBOLSOS: *“Los desembolsos se realizarán a partir de la suscripción del contrato de financiamiento; una vez que se entregue la documentación que respalde haber obtenido la respectiva visa de estudios; previa solicitud del área responsable del IECE.*

El desembolso se realizará en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swift o ABA del banco para transferencias).

Este pago cubrirá los siguientes rubros: matrícula y colegiatura, manutención, pasaje de ida y retorno, bibliografía y seguro de salud y vida.

El IECE realizará transferencias internacionales a las cuentas señaladas por el becario, estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al artículo 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la SENESCYT no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias internacionales que se efectúen”.⁹

Artículo 21.- SUSPENSIÓN DE LA BECA: La Comisión de Becas para Programas Enseña Inglés, mediante resolución, podrá disponer la suspensión de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada a él/a becario/a, previo informe del área responsable de becas de la SENESCYT o IECE, según corresponda cuando se produjere el incumplimiento, por parte del/la becario/a de las obligaciones contenidas en el presente reglamento o en el contrato de beca.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva los desembolsos de la beca, por los motivos que se detallan a continuación:

1. Suspensión temporal

La suspensión temporal de la beca implica suspensión de los desembolsos en los casos de: enfermedad, incapacidad mental o física, privación de la libertad, que impida al/la becario/a de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un (1) año, siempre y cuando exista un programa académico al que pueda integrarse; caso contrario la Comisión resolverá como un caso de los numerales 5 y 6 de suspensión definitiva.

El becario que por los casos establecidos en el párrafo anterior desee que se suspenda de manera temporal la beca concedida deberá informar al IECE en un plazo no mayor a treinta días de suscitado el caso.

El área responsable de becas, pondrá en conocimiento de la Comisión de Becas del Programa “Enseña Inglés”, el caso para su análisis y resolución.

En base a la resolución se suspenderá los desembolsos que hayan estado establecidos de conformidad al respectivo cronograma suscrito con el becario.

Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución de la beca, el becario deberá informar a la SENESCYT, a fin de que se levante la suspensión.

2. Suspensión definitiva:

La suspensión definitiva de la beca implica la terminación del contrato suscrito y la devolución de los valores desembolsados por la SENESCYT con excepción de los casos señalados en este Reglamento, así como la prohibición al/la becario/a para aplicar a cualquier otro tipo de beca que administre o conceda la SENESCYT y/o IECE por el lapso de dos años.

La suspensión definitiva procede en los siguientes casos:

⁹ Reforma Realizada mediante Acuerdo No.2013-142 del 05 de noviembre de 2013

1. Por abandono de los estudios, entendido como inasistencia injustificada a clases, de acuerdo a la reglamentación establecida en este sentido, por la institución de educación superior del extranjero por (1) periodo académico.
2. Por expulsión de la institución de educación superior o programa.
3. Por haberse comprobado la entrega de documentos falsificados o adulterados mediante sentencia condenatoria ejecutoriada.
4. Por no obtener al menos el promedio mínimo exigido por la institución de educación superior para aprobar el ciclo, nivel o materia según corresponda.
5. Por enfermedad, fallecimiento, incapacidad mental o física que impida al becario/a la continuación de sus actividades académicas en forma definitiva, debidamente justificada y comprobada por los mecanismos que estime pertinente Comisión de Becas del Programa "Enseña Inglés", las cuales impidan al/la becario/a continuar sus estudios.
6. Por renuncia motivada a la beca concedida, previa resolución de la Comisión de Becas del Programa "Enseña Inglés" de SENESCYT, la cual podrá exonerar de la prohibición de aplicar a otro programa de becas del Gobierno Nacional.

En los casos de suspensión definitiva, por las causales 1, 2, 3 y 4 contempladas en el numeral 2 del presente artículo el/la becario/a deberá realizar la devolución del total del financiamiento otorgado por concepto de esta beca, previa resolución de la Comisión de Becas del Programa "Enseña Inglés". Además esta Comisión será quien determine a través de resolución, la forma de pago el valor total, incluido los intereses generados, desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva de pago, determinando además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores entregados por concepto de la beca.

Una vez expedida la resolución de suspensión, la misma será notificada a el/la becario/a o a su apoderado/a, y se le concederá un plazo de quince (15) días para presentar el descargo pertinente. Concluido dicho plazo, el área responsable de Becas de la SENESCYT o el IECE, según corresponda, presentará un segundo informe, que servirá de apoyo a la Comisión, para que disponga el levantamiento de la suspensión o su ratificación.

En caso de levantamiento de la suspensión la Comisión de Becas para Programas de Inglés dispondrá la reanudación de los desembolsos y demás derechos del/la becario/a, así como de la elaboración y suscripción del instrumento jurídico pertinente, de ser el caso.

En caso de ratificación de la suspensión, la Comisión de Becas para Programas de Inglés, en la misma resolución dará por terminado, de forma unilateral, el Contrato de financiamiento.

Artículo 22.- SUSPENSIÓN DE LA BECA POR SOLICITUD DEL BECARIO: La Comisión de Becas del Programa "Enseña Inglés", mediante resolución motivada y previo informe del área responsable de Becas de la SENESCYT o IECE, podrá disponer a petición del/la becario/a la suspensión temporal de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada, por causas debidamente justificadas. El período de suspensión será establecido conforme a las circunstancias que motivaron la petición por parte del/la becario/a, y no podrá exceder de un año.

Artículo 23.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS: Los contratos de financiamiento, podrán darse por terminados en los siguientes casos:

- 1. Terminación por cumplimiento de las obligaciones y derechos de las partes:** Los contratos de beca terminarán por el total cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de la beca y establecidas en el respectivo instrumento que incluye el período de compensación convenido. Para el efecto se suscribirá de manera conjunta un acta de finiquito que se basará en el informe de cumplimiento de obligaciones preparado por el área responsable de becas y la Dirección Financiera de SENESCYT o IECE.
- 2. Terminación por mutuo acuerdo de las partes:** Cuando uno/a becario/a exprese su deseo de renunciar de manera justificada a la beca concedida por la SENESCYT, deberá elevar su solicitud a la Comisión de Becas, quien de manera motivada resolverá la procedencia o no de la misma, previo informe técnico del IECE.

Se procederá con la terminación por mutuo acuerdo del contrato de beca suscrito, cuando la suspensión definitiva de la beca sea determinada por la causal 5 y 6 del numeral 2 del artículo 21 del presente Reglamento.

Solo en el caso de que la renuncia se produjera por un caso fortuito o fuerza mayor calificadas como tales por la Comisión de Becas, esta declarará la terminación de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes, y podrá exonerar al/la becario/a del cumplimiento de la obligación de restituir el valor de la beca y del período de compensación, así como de la prohibición de postulación del/la becario/a para otros programas de becas financiados por la SENESCYT. Caso contrario, el/la becario/a deberá restituir el monto total desembolsado de la beca, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

- 3. Terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del/la becario/a que no haya sido debidamente subsanado en el plazo concedido para el efecto, y de aquellas determinadas como causales de suspensión definitiva dará lugar a la terminación unilateral del mismo, la cual será declarada por la Comisión de Becas del Programa Enseña Inglés mediante resolución motivada, previo informe técnico de la SENESCYT o IECE.

El/la becario/a, a quien se le haya resuelto motivadamente la suspensión definitiva de la beca por parte de la Comisión de Becas del Programa Enseña Inglés, por las causales determinadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del numeral 2 del artículo 21 del presente Reglamento, deberá realizar la devolución del total del financiamiento otorgado por concepto de esta beca.

El/la becario/a incumplido deberá restituir el monto total desembolsado de la beca, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

Únicamente la Comisión de Becas a petición expresa del becario debidamente fundamentada, podrá establecer pagos periódicos para la restitución de los valores, a través de un convenio de pago.

En estos casos no podrá ser favorecido/a en dos años con ningún otro tipo de beca que administre o conceda la SENESCYT y/o IECE. Sólo en caso de incurrir en las causales del numeral 5 y 6 del numeral 2 del artículo 21, la Comisión podrá exonerar de la prohibición de aplicar a un nuevo programa de becas que administre o conceda la SENESCYT y/o IECE

Artículo 24.- CIERRE DEL PROCESO: Una vez que el/la beneficiario/a de la beca haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el respectivo contrato de financiamiento se procederá a suscribir entre las partes las respectivas Actas de:

- Liquidación, que se realizará en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la terminación del programa de estudios. La misma que tendrá como efecto determinar si la totalidad del monto entregado por concepto de beca fue efectivamente utilizado para los fines establecidos en el programa; y,
- Terminación o finiquito, que se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días contados a partir de que el/la becario/a haya cumplido con el periodo de compensación.

Una vez suscritas las actas antes mencionadas se declararán extintas las obligaciones contraídas entre las partes.

Artículo 25.- SEGUIMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del presente Reglamento para el Programa de becas “**Enseña Inglés**”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT.

La SENESCYT y el IECE llevarán a cabo el seguimiento académico y financiero. Las áreas Jurídica y Financiera de dichas instituciones brindarán apoyo al área responsable de becas y realizarán el control dentro de sus competencias.

Artículo 26.- SUPLETORIEDAD: Todo lo no previsto en el presente Reglamento para el Programa de Becas “**Enseña Inglés**” se regirá conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y demás resoluciones que emita el órgano competente conforme a lo establecido en el respectivo contrato de financiamiento, así como por las resoluciones de la Comisión.

Artículo 27.- INFORMACIÓN ADICIONAL: Reglamento para el Programa de Becas “**Enseña Inglés**”, estará a disposición en la página web de la SENESCYT: www.educacionsuperior.gob.ec, y del IECE www.iece.fin.ec.

Toda información adicional sobre el Programa de Becas “**Enseña Inglés**”, serán solventadas por el área encargada de Becas de la SENESCYT atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Planta Baja y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

Artículo 28.- PROCEDIMIENTOS INTERNOS: A partir de la expedición del presente Acuerdo, las áreas encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional (www.educacionsuperior.gob.ec), el contenido íntegro del Reglamento para el Programa de Becas “Enseña Inglés”
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Artículo 29.- EJECUCIÓN: De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT.

El presente acuerdo entrará en vigencia desde su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los dos (02) días del mes de julio de 2013.

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.